

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2019 000015 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Rosana Amaya Olaya y otros
Accionado	Nación-Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 11 de noviembre de 2020, se admitió la demanda presentada por Rosana Amaya Olaya y otros en contra de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea, para obtener el reconocimiento y pago de indemnización por perjuicios materiales que les fueron ocasionados con motivo de las lesiones sufridas por el C3® Heyner Salvador Amaya durante la prestación del servicio (Doc. No. 1, expediente digital).

La entidad demandada contestó oportunamente la demanda, oponiéndose a las pretensiones, sin formular medios exceptivos.¹

El 4 de junio de 2021 se corrió traslado del escrito de excepciones. La parte demandante permaneció en silencio (Doc. No. 27, expediente digital).

Por lo anterior, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **1 de noviembre de 2022** a las **10:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia, que se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: Dr. Jorge Henry García Ortiz – jerrygo1970@hotmail.com;

Parte demandada:

Nación – Ministerio de Defensa Nacional – **Fuerza Aérea de Colombia:**

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;

Dra. Diana Carolina León Moreno - dianaleon86@gmail.com; tramiteslegales@fac.mil.co;

andrea.perez@fac.mil.co;

¹ El auto admisorio fue notificado mediante correo electrónico enviado el 20 de enero de 2021 (Docs. Nos. 5-9, expediente digital). El término vencía el 15 de abril de 2021 (55 días)

- La **Fuerza Aérea Colombiana** contestó la demanda mediante correo electrónico enviado el 14 de abril de 2021 (Docs. Nos. 15-16, expediente digital). No presentó las excepciones.

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

Se **RECONOCE** a la abogada Diana Carolina León Moreno como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, en la forma y términos del poder conferido y allegado el 14 de abril de 2021 (Docs. Nos. 15-22, Expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 25 DE ABRIL DE 2022.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **680d2fe7aa90d8a10251c2305bce94a5fcee75af4c73383687c6a63ee1ea7197**

Documento generado en 22/04/2022 07:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>